



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 001-006/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL Y SE DESIGNA SUS MIEMBROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2900/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GTD/N° 095/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL Y SE DESIGNA SUS MIEMBROS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 215, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 008-019/2012, de fecha 24 de enero de 2012, el Consejo de Administración del IPS aprobó el “CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”;

Que, según Resolución C.A. N° 070-041/2014, de fecha 19 de agosto de 2014, el Consejo de Administración resolvió modificar el Art. 41° del Código de Buen Gobierno, quedando de la siguiente manera: “...*El Instituto de Previsión Social, instaurará un Comité de Buen Gobierno, que será conformado de acuerdo a los lineamientos del Código de Ética Pública. La constitución del mismo será protocolizada por medio de acto administrativo a cargo del Consejo de Administración del Instituto. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún comité en la Institución. Su periodo será de 02 (dos) años y podrán ser reelectos por un periodo más. El comité se reunirá y funcionará conforme a lo que disponga Reglamento Interno, a ser elaborado y aprobado por el Comité de Control Interno...*”;

Que, en el Manual de Ética Pública se incluyó un modelo de Código de Buen Gobierno y en el Título IV, Composición, nominación y período de los miembros del Comité de Buen Gobierno, Capítulo Primero, Art. 38° de dicho modelo se sugiere la conformación del Comité de Buen Gobierno, compuesto por ciudadanos que ostenten la calidad de externos y/o independientes de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 001-006/2024**

la Institución, y serán seleccionados de la siguiente manera: "un (01) miembro de la comunidad empresarial, nominado por las asociaciones empresariales; un (01) miembro de la sociedad civil, nominado por grupos comunitarios organizados; un (01) miembro de la comunidad académica, nominado por rectores de universidades; un (01) miembro de agremiaciones de trabajadores, nominado por organizaciones reconocidas; un (01) miembro delegado por el (nombre de cargo principal), nominado por las asociaciones empresariales";

Que, por Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, "POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS, Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015";

Que, según Resolución C.A. N° 003-014/2022, de fecha 11 de enero de 2022, el Consejo de Administración resolvió: "...Art. 1°) Rectificar el Art. 41° del Código de Buen Gobierno, aprobado por Resolución C.A. N° 008-019/2012, de fecha 24 de enero de 2012, y modificado por la Resolución C.A. N° 070-041/2014, de fecha 19 de agosto de 2014, quedando de la siguiente manera:

*Art. 41°: En el Instituto de Previsión Social se instaurará un Comité de Buen Gobierno compuesto por representantes de los distintos estamentos de la Institución. Sus miembros serán:*

- Un (01) funcionario designado por la Presidencia del Instituto.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería del MSPyBS.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería del MTESS.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería de los Trabajadores.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería de los Empleadores.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería de los Jubilados y Pensionados.
- Un (01) funcionario designado por la Dirección Jurídica.
- Un (01) funcionario del Centro de Enseñanzas, Documentación y Estudios de la Seguridad Social (CEDESS).
- Un (01) representante de la Unidad Técnica MECIP (UTM), que actuará como Secretario del Comité...";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 001-006/2024**

Que, en el Art. 3° de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, además resuelven:  
“...Encomendar a la Unidad Técnica MECIP, realizar las gestiones pertinentes para la nominación de los integrantes del Comité de Buen Gobierno...”;

Que, el Instituto de Previsión Social, a través del Comité de Buen Gobierno, en forma periódica debe asegurarse que el mismo permanezca pertinente y apropiado, además que sea comunicado a todos los funcionarios, con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales;

Que, actualmente se encuentra vigente la Resolución C.A. N° 025-002/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, a través del cual el Consejo de Administración, designa a los integrantes del Comité de Buen Gobierno del Instituto de Previsión Social;

Que, este acto administrativo se solicita en atención a las modificaciones que se dieron en el período 2023, y para tal efecto fueron solicitadas a las Dependencias establecidas en el Art. 41° del Código de Buen Gobierno, las futuras designaciones de los miembros según los siguientes documentos:

- Según Memorando DOC/UTM/N° 051/2023, de fecha 06 de setiembre de 2023, se remitió al Gabinete de Presidencia, la solicitud de designación para la actualización del Comité de Buen Gobierno, del representante de Presidencia del IPS, que por Providencia de fecha 18 de setiembre de 2023, remite la designación quedando la Ing. Carmen Flores, con C.I. N° 2.504.509, en representación de la Presidencia del IPS.
- Según Memorando DOC/UTM/N° 058/2023, de fecha 06 de setiembre de 2023, se remitió a la Dirección Jurídica, la solicitud de designación para la actualización del Comité de Buen Gobierno; que por Nota Interna PR/DIJ/N° 126/2023, la Dirección Jurídica, remite la designación del Abg. Ricardo Jorge Alvarenga Martínez, con C.I. N° 2.331.321.
- Según Memorando DOC/UTM/N° 059/2023, de fecha 06 de setiembre de 2023, se remitió al Centro de Enseñanzas, Documentación y Estudio de la Seguridad Social (CEDESS), la solicitud de designación para la actualización del Comité de Buen Gobierno; que por Providencia de fecha 25 de setiembre de 2023, remite la designación quedando el Econ. Nelson Caballero, con C.I. N° 1.477.379, en representación de CEDESS.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 001-006/2024**

- En cuanto a las designaciones de representantes de las distintas Consejerías, y a fin de ajustarnos a lo que establece el Código de Buen Gobierno vigente, cada Consejero en este mismo acto designará a los siguientes Representantes:

- "Un (01) funcionario designado por la Consejería del MSP y Bs: ..., C.I. N°...
- Un (01) funcionario designado por la Consejería del MESS: ..., C.I. N°...
- Un (01) funcionario designado por la Consejería de los Trabajadores: ..., C.I. N°...
- Un (01) funcionario designado por la Consejería de los Empleadores: ..., C.I. N°...
- Un (01) funcionario designado por la Consejería de los Jubilados y Pensionados: ..., C.I. N°...";

Que, por Resolución C.A. N° 084-054/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración del IPS, aprobó: "La Actualización del Código de Buen Gobierno del Instituto de Previsión Social - Versión 2";

Que, en atención a las normativas expuestas precedentemente, es importante establecer la autorización para la actualización de la conformación del Comité de Buen Gobierno Institucional y se designe a sus miembros en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de control Interno - MECIP 2015;

Que, el Inciso c) del Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del IPS para dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, disponiendo asimismo, designar a los integrantes de las diferentes Consejerías que formarán parte del Comité de Buen Gobierno del Instituto de Previsión Social, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno, quedando dicho Comité establecido de la siguiente manera:

Integrantes	C.I. N°	Representa a:
Ing. Carmen Flores Benítez	2.504.509	Presidencia del Instituto de Previsión Social
Econ. Deisy Elizabeth Cabral Roche	1.204.173	Consejería del MSPyBS

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PÉREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 001-006/2024**

Lic. Angélica Rocío Segovia Medina	1.739.949	Consejería del MTESS
Dr. Alejandro Lezcano Mencia	2.897.702	Consejería de los Trabajadores Asegurados
Abg. Susana Mabel Ruiz Diaz Salinas	1.097.311	Consejería de los Empleadores
Abg. Sabas Carmelo Ruffinelli Hellman	2.467.229	Consejería de los Jubilados y Pensionados
Abg. Ricardo Jorge Alvarenga Martínez	2.331.321	Dirección Jurídica
Econ. Nelson Caballero	1.477.379	Centro de Enseñanzas, Documentación y Estudios de la Seguridad Social (CEDESS)
Abg. Sonia Claret Páez	2.562.552	Unidad Técnica MECIP (UTM) como Secretario del Comité

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Designar a los integrantes del Comité de Buen Gobierno del Instituto de Previsión Social, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno, conforme al siguiente detalle:

<b>Integrantes</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>Representa a:</b>
Ing. Carmen Flores Benítez	2.504.509	Presidencia del Instituto de Previsión Social
Econ. Deisy Elizabeth Cabral Roche	1.204.173	Consejería del MSPyBS
Lic. Angélica Rocío Segovia Medina	1.739.949	Consejería del MTESS
Dr. Alejandro Lezcano Mencia	2.897.702	Consejería de los Trabajadores Asegurados

**FDÓ.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 001/2024 de fecha 04 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 001-006/2024**

Abg. Susana Mabel Ruiz Diaz Salinas	1.097.311	Consejería de los Empleadores
Abg. Sabas Carmelo Ruffinelli Hellman	2.467.229	Consejería de los Jubilados y Pensionados
Abg. Ricardo Jorge Alvarenga Martínez	2.331.321	Dirección Jurídica
Econ. Nelson Caballero	1.477.379	Centro de Enseñanzas, Documentación y Estudios de la Seguridad Social (CEDESS)
Abg. Sonia Claret Páez	2.562.552	Unidad Técnica MECIP (UTM) como Secretaria del Comité

- 2°) Establecer que todas las designaciones son de carácter honorífico, y no constituyen nombramientos de carácter jerárquico.-----
- 3°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 084-054/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", permanecen invariables.-----
- 4°) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología a través de la Dirección de Organización y Calidad, la divulgación de los aprobado en la presente Resolución.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/lm/pb

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.